



Aeropuerto Internacional de Cuernavaca

**LINEAMIENTOS QUE REGULAN  
LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA  
ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS  
PARA ARRENDAMIENTO  
DENTRO DE LAS  
INSTALACIONES DEL  
AEROPUERTO INTERNACIONAL  
DE CUERNAVACA**



## **Aeropuerto Internacional de Cuernavaca**

### **LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CUERNAVACA**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los presentes lineamientos tienen como objeto constituir un instrumento jurídico administrativo que regule el desarrollo de los procedimientos para la adjudicación de espacios susceptibles de arrendamiento para la prestación de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales en el Aeropuerto Internacional de Cuernavaca.

Con la emisión del presente documento, el Consejo de Administración de esta empresa ejerce la facultad que en términos de lo dispuesto por los artículos 48, fracción I, 15, fracción I de los Estatutos Sociales de la Sociedad, tiene conferida para establecer los mecanismos y políticas necesarias tendientes al cumplimiento del objeto social de la empresa, depositando en el Comité Operativo y de Adquisiciones y Contratos las funciones de verificación y validación necesarias para garantizar que los espacios susceptibles de explotación por terceros sean adjudicados en condiciones de equidad, transparencia e imparcialidad, mediante la previa revisión y aprobación de las propuestas de contratación que al efecto presente la Dirección General de la Sociedad dentro de un marco normativo que permita ejercer de forma ágil las facultades y derechos que para ésta concesionaria se desprenden de la Ley de Aeropuertos, su Reglamento y del Título de Concesión otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ello en lo relativo a la explotación y arrendamiento de la superficie en que se encuentra instalada esta terminal aérea.

Los presentes lineamientos permitirán dar cumplimiento a los artículos 53 y 57 de la Ley de Aeropuertos, que establecen la obligatoriedad de los concesionarios de garantizar que los servicios aeroportuarios, complementarios y aún comerciales se presten en condiciones no discriminatorias, bajo opciones competitivas que permitan a los usuarios seleccionar aquella opción que convenga a sus intereses, sin más limitación que la disponibilidad de espacios, de ahí la importancia de este instrumento legal, a través del cual se generarán condiciones de igualdad y equidad entre los interesados en prestar servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, sin perder de vista el beneficio económico que debe repercutir a favor de esta Sociedad Mercantil.

En estos lineamientos prevén tres procedimientos administrativos de adjudicación de los arrendamientos, los supuestos bajo los que deberán verificarse y las reglas a las que quedarán sujetos. Estos son:

- a) Adjudicación Directa, bajo los supuestos previstos en el Título Segundo, Capítulo I de este instrumento.



## **Aeropuerto Internacional de Cuernavaca**

- b) Subasta Pública, aplicable exclusivamente a superficies susceptibles de explotación comercial y;
- c) Licitación Pública, a través de la cual se asignarán los espacios ubicados dentro de las zonas operacionales del Aeropuerto, incluyendo los hangares, procedimiento mediante el cual podrán evaluarse, además de los elementos propiamente económicos, algunas otras cuestiones que resulten de interés para esta Sociedad.

Es importante mencionar que se consideró conveniente exceptuar del procedimiento de concurso, ya sea de licitación o subasta públicas, los espacios requeridos para el desarrollo de servicios aeroportuarios, complementarios y aún comerciales, por las aerolíneas que inicien operaciones en el Aeropuerto, dado que resulta prioritario atender las necesidades y requerimientos de este sector de la industria, a fin de fortalecer su presencia en el aeródromo civil, lo que permitirá un mejor aprovechamiento de la capacidad instalada, así como proporcionar mejores servicios y opciones de transportación aérea al público en general.

En estos casos el otorgamiento de espacios se limitará únicamente por la disponibilidad de los mismos, y deberán desarrollarse concursos cuando dos o más aerolíneas o prestadores de servicios requieran del otorgamiento de estas superficies, caso en el cual se procederá de conformidad con los procedimientos establecidos en los presentes lineamientos.

### **TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

#### **CAPÍTULO ÚNICO**

1. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los procedimientos a los que deberá sujetarse el Consejo de Administración, el Comité Operativo y de Adquisiciones y Contratos, la Dirección General o la unidad administrativa responsable de la empresa en que el Director General delegue esta actividad, para la adjudicación en arrendamiento de espacios susceptibles de explotación por parte de terceros para la prestación de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales.
2. Previo al inicio de cualquier procedimiento de adjudicación previsto en estos lineamientos, la Dirección General elaborará las bases a las que deberán sujetarse los interesados, mismas que deberán ser aprobadas por el Comité Operativo y de Adquisiciones y Contratos.



## Aeropuerto Internacional de Cuernavaca

3. Los arrendamientos dentro del Aeropuerto se adjudicarán a través de los siguientes procedimientos administrativos:

**I. Adjudicación Directa:** Arrendamiento a un tercero determinado, sin previo concurso.

**II. Licitación Pública:** Procedimiento de adjudicación que inicia mediante la publicación del concurso en medios de comunicación impresos y electrónicos, convocando a los interesados a la presentación de propuestas, adjudicándose de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases, reúna satisfactoriamente las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en las bases y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**III. Subasta Pública:** Procedimiento de adjudicación de espacios destinados a la prestación de servicios comerciales, la cual se publicará en medios de comunicación diversos, estableciendo la oferta y características del bien a arrendar, partiendo de un precio piso para tales efectos, a fin de que los interesados presenten sus ofertas bajo las formalidades previstas en este instrumento y en las bases que al efecto se elaboren.

4. La Dirección General en cada Sesión Ordinaria rendirá al Comité Operativo y de Adquisiciones y Contratos un informe respecto a los arrendamientos celebrados, los ingresos obtenidos por ellos y en general aquellos elementos relevantes en la materia, a fin de que el citado colegiado esté en aptitud de proponer las mejores prácticas, políticas y directrices a seguir para garantizar el mejor aprovechamiento de los espacios.

En este sentido, el Comité Operativo y de Adquisiciones y Contratos en cada sesión ordinaria del Consejo de Administración rendirá un informe respecto a los arrendamientos realizados, los ingresos obtenidos por ello y en su caso, someter a la aprobación respectiva las políticas, prácticas y directrices para garantizar el mejor aprovechamiento de los espacios.

5. Los contratos deberán tener una vigencia mínima de un año y máxima de cinco, salvo que los terceros acrediten la realización de inversiones que justifiquen una amortización en un plazo mayor, lo que será resuelto previo a la firma del contrato por el Comité Operativo y de Adquisiciones y Contratos y se informará al Consejo de Administración.
6. En los contratos de arrendamiento celebrados en áreas operacionales del aeródromo civil, para la prestación de servicios aeroportuarios y complementarios,



## **Aeropuerto Internacional de Cuernavaca**

la vigencia de los mismos se sujetará a los términos del artículo 2398 del Código Civil Federal.

- 7 Los modelos de contratos de arrendamiento serán sometidos para su validación al Comité Operativo y de Adquisiciones y Contratos que someterá los mismos a autorización del Consejo de Administración.
- 8 Cualquier caso no previsto por estos lineamientos será resuelto por el Comité Operativo y de Adquisiciones y Contratos.
- 9 La adjudicación de espacios deberá sujetarse a su disponibilidad y a las condiciones consignadas en el Programa Maestro de Desarrollo del Aeropuerto.

### **TÍTULO SEGUNDO PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN**

#### **CAPÍTULO I. DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA**

- 10 Tratándose de superficies ubicadas en el interior del edificio terminal, la Dirección General podrá llevar a cabo adjudicaciones de forma directa en los siguientes casos:
  - a) Se trate de superficies que conjunta o separadamente tengan una extensión de hasta 3 metros cuadrados.
  - b) Se trate de superficies requeridas para la instalación de oficinas, venta de pasajes, etc., de las aerolíneas que realicen operaciones en el Aeropuerto, con independencia de su extensión.
  - c) Se trate de superficies solicitadas por prestadores de servicios aeroportuarios y complementarios que operen en el aeropuerto y las requieran para la debida prestación de sus servicios.
  - d) Únicamente se cuente con una propuesta por parte de un tercero interesado para el aprovechamiento de un espacio que previamente hubiera sido publicitado o concursado bajo la modalidad de subasta o licitación pública y el concurso se declarara desierto, en los términos de estos Lineamientos.
- 11 En los casos previstos en los incisos b) y c) del numeral anterior, los espacios a arrendar estarán condicionados por la disponibilidad que se tenga y deberán ser los que resulten estrictamente indispensables para el desarrollo de la actividad



## **Aeropuerto Internacional de Cuernavaca**

correspondiente y siempre que la misma se encuentre directamente ligada a la actividad principal de la aerolínea o a la prestación de servicios aeroportuarios o complementarios.

En el caso de que dos o más aerolíneas o prestadores de servicios ya instalados en el Aeropuerto requieran el mismo espacio, se procederá en lo conducente, de conformidad con los procedimientos establecidos en los presentes lineamientos.

12 Las áreas operacionales del Aeropuerto se podrán adjudicar de forma directa en los siguientes casos:

- a) Se trate de espacios requeridos por las aerolíneas o sus prestadores de servicios para mantenimiento de las aeronaves, guarda, bodegas, etc., que realicen operaciones dentro del Aeropuerto.
- b) Se trate de arrendamientos en la zona de plataforma.
- c) Se hubiera publicitado el espacio correspondiente bajo la modalidad de licitación o subasta pública y el concurso se declarara desierto. En estos casos no se podrá adjudicar la superficie a personas que oferten un precio inferior al precio piso determinado en el catálogo de precios.

En el caso de que dos o más aerolíneas o sus prestadores de servicios requieran el mismo espacio, se procederá en lo conducente de conformidad con los procedimientos establecidos en los presentes lineamientos.

### **CAPÍTULO II. DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA**

13 Para la asignación de espacios susceptibles de explotación para la prestación de servicios comerciales, siempre que no se esté en los supuestos de adjudicación directa, se optará por la adjudicación mediante subasta pública.

14 La Dirección General identificará los espacios susceptibles de explotación comercial en términos de la Ley de Aeropuertos, su Reglamento y el Programa Maestro de Desarrollo de la terminal aérea y publicitará los mismos en términos de lo previsto en el numeral 26 de estos Lineamientos, para el inicio del procedimiento de subasta, previa autorización del Comité Operativo y de Adquisiciones y Contratos.

15 El procedimiento de subasta se ajustará a las siguientes disposiciones:

- I. Una vez identificado el espacio susceptible de subastar, la Dirección General elaborará y presentará a autorización del Comité Operativo y de



## **Aeropuerto Internacional de Cuernavaca**

Adquisiciones y Contratos el proyecto de bases en términos de estos Lineamientos.

II. Aprobada la modalidad de contratación y el proyecto de bases, la Dirección General dará inicio al concurso, mediante la publicación de la convocatoria por una sola vez en el periódico Oficial Tierra y Libertad, un diario de circulación local y en caso de que ello sea conveniente, en un periódico de circulación nacional.

Asimismo deberá publicar la convocatoria en la página de Internet del Aeropuerto.

A partir de la publicación de la convocatoria, las bases deberán estar disponibles para consulta en las instalaciones del aeropuerto, y los interesados podrán descargar las mismas de la página de Internet del aeropuerto, sin costo alguno, hasta un día antes de que tenga verificativo y hasta un día antes de la junta de presentación de posturas.

Entre la fecha de la publicación de la convocatoria en términos del primer párrafo de esta y la de la primera junta informativa o de aclaraciones, en un término no menor de 5 días hábiles.

III. En la junta informativa o de aclaraciones, la Dirección General o la unidad administrativa que ésta designe contestará las preguntas de los participantes, los cuales serán registrados para efecto del concurso.

La Dirección General podrá celebrar más de una junta informativa (con un máximo de dos), cuando ello resulte necesario para el debido desahogo del procedimiento, siendo que en la última de éstas se señalará fecha y hora en que deberán ser presentadas las propuestas, conforme a las formalidades consignadas en las bases.

IV. Dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria deberá celebrarse el acto de presentación de propuestas, que iniciará en punto de la hora y fecha en que hubiera sido señalada, únicamente con la participación de los interesados presentes o representantes debidamente acreditados.



## Aeropuerto Internacional de Cuernavaca

En este acto se revisará en primer lugar la documentación legal solicitada en las bases, y posteriormente el sobre que contenga la propuesta económica con la que dará inicio la subasta.

Serán leídas las ofertas presentadas por los participantes, en el orden en que hubieran registrado su ingreso, anotándose los montos de sus ofertas.

Las posturas iniciales deberán garantizarse con un depósito constituido en la caja de Aeropuerto de Cuernavaca, S. A. de C. V., por un importe equivalente a un mes de renta del precio piso del inmueble.

Las ofertas cuyos montos sean inferiores al precio piso fijado en las bases no serán tomadas en cuenta, desechándose en consecuencia la propuesta respectiva.

V. Leídas y registradas las ofertas aceptadas se abrirá el procedimiento a puja, a fin de que los participantes puedan mejorar hacia la alza los montos de sus propuestas, de conformidad con las reglas y durante el tiempo señalado en las bases. La modificación de las posturas solamente podrá ser realizada por directamente por los postores o por quienes ejerzan su representación legal.

VI. El contrato será adjudicado al participante que hubiera presentado la mayor oferta económica.

VII. El fallo del procedimiento de subasta deberá ser presentado y aprobado previamente a su notificación, por el Comité Operativo y de Adquisiciones y Contratos, debiendo suscribirse el contrato respectivo dentro de los plazos establecidos en las bases.

VIII. Por causas justificadas, la Dirección General o el área encargada del procedimiento podrá diferir la fecha del acto de fallo, comunicando oportunamente a los participantes la nueva fecha en que se verificará el mismo.

IX. Se levantará el acta correspondiente a cada uno de los eventos del procedimiento, que deberá ser suscrita por cada uno de los participantes.

X. La Dirección General o el área que ésta determine, será la encargada de la conducción del procedimiento respectivo, el desahogo de sus etapas, la



## Aeropuerto Internacional de Cuernavaca

integración de las actas y propuesta de fallo, que será sometido a autorización del Comité Operativo y de Adquisiciones y Contratos.

### **CAPÍTULO III. DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

- 16 Para la asignación de superficies en arrendamiento, cuya adjudicación no corresponda a los supuestos previstos para la adjudicación directa y la subasta pública, deberá estarse al procedimiento de licitación pública previsto en este capítulo.
- 17 Por regla general, los espacios disponibles en el área operacional se asignarán bajo el procedimiento de licitación pública, a menos que se esté en el supuesto de excepción previsto en el numeral 12 de estos lineamientos.
- 18 Las áreas operacionales del Aeropuerto se clasificará en los términos siguientes:
  - a) Área operacional:
    - Plataforma de aviación comercial
    - Plataforma de aviación general
  - b) Zona de hangares
- 19 La Dirección General, de conformidad con el Programa Maestro de Desarrollo identificará las superficies susceptibles de arrendamiento, a fin de elaborar las bases a las que deberá sujetarse el procedimiento de contratación.
- 20 Previo a su publicación, tanto la convocatoria como las bases del procedimiento administrativo serán presentadas para su aprobación al Comité Operativo y de Adquisiciones y Contratos.
- 21 El procedimiento de licitación pública a que se refiere este capítulo se sujetará a las siguientes disposiciones:
  - I. La convocatoria, una vez aprobada por el Comité Operativo y de Adquisiciones y Contratos se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, en un periódico de circulación local y en un periódico de circulación nacional, así como en la página de Internet del Aeropuerto y contendrán como mínimo lo siguiente:
    - a) El nombre de la empresa en su carácter de convocante y objeto de la misma;
    - b) La descripción general de la superficie disponible;



## Aeropuerto Internacional de Cuernavaca

- c) Que las bases del procedimiento estarán disponibles en la página de Internet del Aeropuerto, sin costo para los interesados, y podrán ser consultadas en las instalaciones de la terminal aérea;
  - d) La fecha, hora y lugar de la junta de aclaraciones en la que se incluirá la vista del espacio a arrendar, así como del acto de presentación y apertura de proposiciones;
- II. Las bases del procedimiento de licitación pública se pondrán a disposición de los interesados en la página de Internet del Aeropuerto y podrán de igual forma ser consultadas en las oficinas de la terminal aérea, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta seis días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, asimismo deberán describir con precisión las características del inmueble susceptible de arrendamiento, los servicios que conforme a la Ley de Aeropuertos podrán prestarse en éste, así como los aspectos que serán evaluados y los criterios para la calificación de las propuestas.
- III. En las bases se procurará establecer mecanismos que permitan valorar, además de la conveniencia económica de la propuesta, aspectos tales como el giro o servicio a desarrollar, el beneficio social y económico para la localidad, la generación de fuentes de trabajo, etc.
- IV. Para garantizar la debida participación de terceros en el procedimiento de asignación, la Dirección General podrá invitar a personas interesadas en invertir dentro del Aeropuerto, siendo que en estos casos entre la fecha de entrega de la última invitación y la del desahogo de la junta de aclaraciones deberá mediar un término de cuando menos cinco días hábiles.
- V. En la junta informativa o de aclaraciones se dará respuesta a las preguntas formuladas por los participantes, debiéndose instrumentar el acta correspondientes.
- VI. La Dirección General podrá celebrar más de una junta informativa, hasta un máximo de tres por evento.
- VII. En la última junta informativa se indicará a los participantes la fecha y hora en que tendrá verificativo el acto de ofrecimiento de propuestas técnica y



## Aeropuerto Internacional de Cuernavaca

económica, en términos de las bases que al efecto apruebe el Comité Operativo y de Adquisiciones y Contratos.

- VIII. El acto de presentación y apertura de propuestas iniciará en punto de la hora y fecha en que hubiera sido señalado, ya sea en las bases o en alguna de las juntas informativas, por lo que solamente podrán participar en la misma los interesados que se hubieran encontrado presentes al momento de iniciar la sesión, lo que se comprobará con el levantamiento del registro de asistencia.
- IX. En esta sesión se revisará en primer término la documentación legal de los asistentes, que acredite su personalidad jurídica para tomar compromisos en términos del procedimiento de contratación.
- X. Posteriormente, en caso de cumplir con la presentación de la documentación legal, se recibirán los sobres que por separado contengan las propuestas técnicas y económicas de los ofertantes, que deberá estar integrada bajo las especificaciones contenidas en las bases y en caso de omitir la presentación de los documentos correspondientes, las propuestas serán desechadas, acorde con lo que al respecto se señale en las bases del concurso.
- XI. Será motivo de descalificación el que la propuesta económica sea inferior al precio piso por metro cuadrado que se fije en las bases del concurso.
- XII. Las bases podrán establecer procedimientos a fin de que los concursantes interesados puedan aumentar el monto económico de sus ofertas, para obtener la asignación del arrendamiento.
- XIII. El arrendamiento será asignado a la propuesta que represente las mejores condiciones para la empresa, con base en los criterios establecidos tanto en estos Lineamientos, como en las bases que al efecto se elaboren.
- XIV. Recibidas las propuestas aceptadas, se informará a los participantes la fecha en que se emitirá el fallo correspondiente.
- XV. La Dirección General elaborará el proyecto de fallo y someterá el mismo a la autorización del Comité Operativo y de Adquisiciones y Contratos; en caso de aprobación se notificará a los participantes interesados.



## **Aeropuerto Internacional de Cuernavaca**

- XVI. Por causas justificadas, la Dirección General o el área encargada del procedimiento podrá diferir la fecha del acto de fallo.
- XVII. Adjudicado el espacio susceptible de arrendamiento, deberá firmarse el contrato correspondiente dentro de los plazos y bajo las formalidades que se determinen en las bases aprobadas por el Comité Operativo y de Adquisiciones y Contratos.
- 22 Para la valoración técnica de las propuestas la Dirección General o el área que ésta designe tomará en lo conducente, los elementos consignados en el artículo 19 de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos.

### **TÍTULO TERCERO PROCEDIMIENTOS**

#### **CAPÍTULO ÚNICO. REGLAS GENERALES PARA LOS CONCURSOS DE LICITACIÓN PÚBLICA Y SUBASTA PÚBLICA**

- 23 Previo al inicio de un concurso de adjudicación, la Dirección General presentará al Comité Operativo y de Adquisiciones y Contratos un informe sobre las características del bien a arrendar, la modalidad del concurso que se proponga (subasta pública o licitación pública), así como las bases del concurso, a fin de que dicho Colegiado apruebe el inicio del procedimiento respectivo.
- 24 La Dirección General publicitará en la página de internet del Aeropuerto todos los concursos, bases y convocatorias celebradas con la anticipación que corresponda a la modalidad de contratación en los términos de estos Lineamientos.
- 25 A fin de garantizar la participación de terceros en los procedimientos de contratación, la Dirección General podrá emitir invitaciones a personas interesadas a invertir dentro del Aeropuerto.

En estos casos, entre la fecha en que hubiera sido entregada la última invitación y aquella en que se celebre la primera junta informativa o de aclaraciones, deberá mediar un término de por lo menos 5 días hábiles.

- 26 Las bases de los concursos deberán contener, al menos, la siguiente información:

I. Modalidad de la contratación (subasta o licitación pública).



## **Aeropuerto Internacional de Cuernavaca**

- II. Nombre de la empresa, así como la Unidad Administrativa encargada del procedimiento de contratación.
- III. Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo.
- IV. Descripción exhaustiva del espacio a arrendar, indicando cuando menos extensión de la superficie, ubicación de la misma y características generales;
- V. Tipos de servicios que podrán prestarse (aeroportuarios, complementarios o comerciales).
- VI. Los plazos de suscripción del contrato.
- VII. Las causas de terminación anticipada.
- VIII. La indicación de que el participante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo se le hará efectiva la garantía de sostenimiento presentada.
- IX. Instrucciones para elaborar y entregar las propuestas y otorgar garantías, así como los porcentajes de anticipo en que en su caso se otorgarían.
- X. Supuestos en los que podrá cancelarse o declararse desierto un concurso, entre los que se encontrará el que no se presentará ningún concursante, propuesta solvente, incluido el caso de que ninguna oferta económica fuera equivalente cuando menos al precio piso fijado en el concurso.
- XI. El señalamiento de que los participantes solamente podrán presentar una propuesta por cada concurso.
- XII. La obligación de los participantes de señalar un domicilio dentro de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, para recibir notificaciones con motivo del concurso, sin que el incumplimiento de esta obligación de lugar a la descalificación del interesado; sin embargo, en estos casos las notificaciones se realizarán por lista que se coloque en zonas visibles de la administración del Aeropuerto.
- XIII. Precio piso del metro cuadrado, acorde al catálogo de precios.



## Aeropuerto Internacional de Cuernavaca

- XIV. Requisitos que en su caso y conforme a la Ley de Aeropuertos y su Reglamento deban acreditar los interesados.
- XV. En su caso, la celebración de juntas de aclaraciones y en general el calendario de los actos inherentes al contrato.
- XVI. Documentación legal requerida para participar en el concurso, así como las características de las propuestas, técnica y económica, que deberán entregarse en dos sobres diferenciados con las letras A y B, respectivamente.
- XVII. Los criterios claros y detallados para la adjudicación de los contratos y la evaluación de las propuestas, indicando los elementos que serán susceptibles de evaluación.
- XVIII. Los motivos de descalificación, indicando que la omisión en la presentación de la documentación legal, o los requisitos establecidos para las propuestas técnicas y económicas dará lugar al desechamiento de la propuesta.
- XIX. Garantía de cumplimiento del contrato, y en su caso, de la seriedad sostenimiento de la propuesta.
- En el caso de subastas públicas y licitaciones públicas, las ofertas iniciales se garantizarán mediante depósito en efectivo, constituido a favor de Aeropuerto de Cuernavaca, S. A. de C.V., de un importe equivalente a un mes de renta, calculando conforme al precio piso fijado en el concurso.
- Al término del concurso respectivo las garantías serán devueltas a los participantes, con excepción de aquellas que hubieran sido constituidas por las personas que resultaran ganadoras.
- XX. Penas convencionales.
- XXI. Plazos y criterios a los que deberá sujetarse la firma del contrato.
- XXII. Tipo y modelo de contrato, que deberá indicar entre otras cuestiones la vigencia mínima del mismo, y en su caso los criterios para su determinación, entre los que deberá figura los plazos para la amortización de la inversión que realice el tercero adjudicado.
- XXIII. Supuestos y procedimientos para la rescisión y terminación anticipada del contrato.



## **Aeropuerto Internacional de Cuernavaca**

XXIV. En todos los casos deberá indicarse expresamente que la suscripción de los contratos, así como el desarrollo y prestación de servicios dentro de la terminal se sujetará a las disposiciones de la Ley de Aeropuertos y su Reglamento.

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** Los presentes Lineamientos serán obligatorios para los órganos y áreas que conforman la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Aeropuerto de Cuernavaca, S. A. de C. V., al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Administración.